

Asesor en Planificación del Fortalecimiento de las Capacidades para Producción y Divulgación de Publicaciones Accesibles



ANTECEDENTES

El 27 de junio de 2013, el Ecuador ratificó el tratado de Marrakech sobre el Uso de Obras Protegidas por Derecho de Autor emitidas por ciegos, personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad en la lectura de materiales impresos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con el fin de promover el uso de obras protegidas por derechos de autor como libros braille y libros grabados para personas con discapacidad visual. El tratado de Marrakech promueve las accesibilidades a las publicaciones existentes mediante la restricción parcial de los derechos de autor. DAISY/EPUB como formato de libro accesible ha establecido como una norma internacional para las publicaciones electrónicas accesibles a las personas con discapacidad en la lectura de materiales impresos de todo el mundo, incluido el Consorcio de Libros Accesibles de la OMPI.

En los países que habla hispana, la Organización Nacional para las Personas con Discapacidad Visual (ONCE) ha alcanzado un alto nivel de accesibilidad para las publicaciones en español, sin embargo, DAISY/EPUB creada por la ONCE no puede beneficiar completamente a las personas con discapacidad de lectura de materiales impresos en Latino América, incluido Ecuador los cuales han ratificado la aplicación del tratado de Marrakech.



OBJETIVOS

El Servicio nacional de Derecho Intelectual (SENADI) es en el Ecuador la institución encargada del tratado de Marrakech. SENADI está planeando una acción con CERALC en América Latina y Caribe, las bibliotecas de las Universidad, SENEYC y el OCNADIS etc, para aplicar el tratado del Marrakech. De otro lado el Consejo para la Igualdad de las Discapacidades CONADIS, el Ministerio de Educación y la Federación Nacional de Personas con Discapacidad Visual del Ecuador están en formación del grupo de trabajo para planificar actividades que pueda elaborar libros accesibles en el tema de educación para a los estudiantes con discapacidad visual.

RESULTADOS ESPERADOS

1. La distribución del rol y responsabilidad para promover el sistema serán acordados entre las instituciones relacionadas por la coordinación del SENADI, que se desempeña el rol principal para la realización del Tratado de Marrakech, y las tareas de cada institución serán detalladas.
2. La Propuesta del sistema de la capacitación de los Recursos Humanos, incluyendo el aseguramiento de recursos financieros, para el desarrollo, elaboración de la información y la redacción accesible será preparada.
3. La Propuesta del recurso humano y sistema institucional para la difusión y distribución de la información será preparada.
4. El plan para aplicar el tratado de Marrakech en el Ecuador será propuesto.



AVANCES

Estableciendo el Plan a Mediano y Largo Plazo (24 de Junio de 2024)

1. Crear un marco político y jurídico para aplicar el Tratado de Marrakech de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual).
2. Aprovechar al máximo la base de datos del Consorcio de Libros Accesibles de la OMPI para compartir contenidos de lectura accesibles
3. Animar a las bibliotecas y a otras posibles Entidades Autorizadas (AE) a unirse a la red para compartir contenidos accesibles
4. Hacer realidad la publicación "Born Accesible" en Ecuador como la solución definitiva y sostenible para el acceso igualitario a la información.



PROGRAMA:

Disminución de Brechas Económicas e Inclusión Social

MODALIDAD:

Envío de Experto



UNIDAD EJECUTORA:

SENADI
(Servicio Nacional de Derechos Intelectuales)



PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Febrero 2023
a Octubre 2024



UBICACIÓN:



Proyectos:
- Quito



CONTACTO:

ec_oso_rep@jica.go.jp



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Junio 2024